

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Que mediante Resolución número **131-0204-2016** del 18 de marzo de 2016 notificada por AVISO el 6 de abril de 2016 y modificada por Resolución 131-1457-2020 del 3 de noviembre de 2020, esta corporación **MODIFICO** el artículo primero de la Resolución, 131-0204 del 18 de marzo de 2016 por medio de la cual se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la Sociedad **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S-EDS TEXACO VIRGEN DE LA SIERRA**, con Nit **900.459.737-5**, representada legalmente por la señora **ANGELA PATRICIA OLARTE BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.144.434**, para el sistema de tratamiento de las **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD Y AGUAS RESIDUALES no DOMÉSTICAS -ARnD**, generadas por la **EDS TEXACO VIRGEN DE LA SIERRA**, establecida en el predio identificado con FMI número **020-197037**, ubicados en la Vereda Romeral del Municipio de Guarne para que en adelante se entienda otorgado bajo las siguientes características:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 131-0204 del 18 de marzo de 2016, posteriormente modificado por la Resolución 131-0020 del 17 de enero de 2017, para que en adelante quede así: "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO DE VERTIMIENTOS a la Sociedad GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S-EDS TEXACO VIRGEN DE LA SIERRA, con Nit 900.459.737-5, representada legalmente por la señora ANGELA PATRICIA OLARTE BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.144.434, para el sistema de tratamiento de las AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD Y AGUAS RESIDUALES no DOMÉSTICAS -ARnD, generadas por la EDS TEXACO VIRGEN DE LA SIERRA, establecida en el predio identificado con FMI números FMI 020-197037, ubicados en la Vereda Romeral del Municipio de Guarne

Que mediante Oficio con radicado **CE-11036-2025 de 20 de junio** la sociedad **GRUPO EDS AUTO GAS S.A.S** con Nit **900459737-5**, a través de su representante legal, el señor **GUSTAVO ENRIQUE MEDIETA CHACON** identificado con cédula de ciudadanía número **91488809**, o quien haga sus veces al momento. Y **AUTORIZADO** por **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** identificada con Nit **850053700-5** como vocera y administradora del "FIDEICOMISO GARANTÍA PROYECTO ÁNGEL" solicita ante la Corporación **RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de las **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD Y AGUAS RESIDUALES no DOMÉSTICAS -ARnD**, generadas por la **EDS TEXACO VIRGEN DE LA SIERRA**, establecida en el predio identificado con FMI números **FMI 020-197037**, ubicados en la Vereda Romeral del Municipio de Guarne

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.10 Y artículo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante 131-0204 del 18 de marzo de 2016 notificada por AVISO

el 6 de abril de 2016 y modificada por Resolución 131-1457-2020 del 3 de noviembre de 2020 a la sociedad GRUPO EDS AUTO GAS S.A.S con Nit 900459737-5, a través de su representante legal, el señor GUSTAVO ENRIQUE MEDIETA CHACON identificado con cédula de ciudadanía número 91488809, o quien haga sus veces al momento. Y AUTORIZADO por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. identificada con Nit 850053700-5 como vocera y administradora del “FIDEICOMISO GARANTÍA PROYECTO ÁNGEL” para el sistema de tratamiento de las AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD Y AGUAS RESIDUALES no DOMÉSTICAS -ARnD, generadas por la EDS TEXACO VIRGEN DE LA SIERRA, establecida en el predio identificado con FMI números FMI 020-197037, ubicados en la Vereda Romeral del Municipio de Guarne

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás a revisión, evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-11036-2025 de 20 de junio**

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad GRUPO EDS AUTO GAS S.A.S con Nit 900459737-5, a través de su representante legal, el señor GUSTAVO ENRIQUE MEDIETA CHACON identificado con cédula de ciudadanía número 91488809, o quien haga sus veces al momento. Y AUTORIZADO el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053180401540

Proyectó: Abogado/ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de Vertimientos-renovación

Fecha: 24-6-2025